



CORTE ELECTORAL

Art. 802

SERIE **B** N° 209437

SÍRVASE CITAR

CIRCULAR N° 11215

Montevideo, 16 de setiembre de 2021.

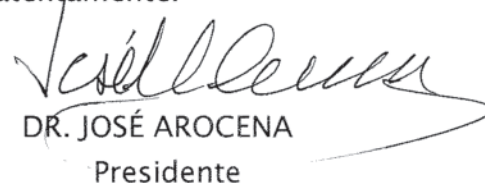
2021-18-1-001829

La Corte Electoral, en acuerdo de 13 de setiembre del corriente, resolvió modificar el artículo 34° del Reglamento de las Elecciones Universitarias, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34°: El Secretario de la Comisión Receptora de Votos leerá en alta voz el número de la hoja de votación que contenga el sobre y entregará este y todas las hojas al Presidente. Las hojas se agruparán por el número que las distingue. Al procederse a la contabilización definitiva, su número deberá coincidir con las anotaciones contenidas en la planilla a que se refiere el artículo anterior. Los resultados por elección, lema, y número de hoja de votación, hojas anuladas y votos en blanco se trasladarán al acta de escrutinio. Se autoriza a los delegados que así lo soliciten a tomar una fotografía o copiar los datos del acta de escrutinio”.

Saludan a usted muy atentamente.


DRA/ESC. MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada


DR. JOSÉ AROCENA
Presidente

RRA..